

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## NOMBRE

**EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL**

## OBJETIVO

Emitir las constancias de inscripción o modificación en el Registro Forestal Nacional (RFN) de todos los actos registrales establecidos, de los programas de manejo forestal y los programas de manejo de plantaciones comerciales, sus autorizaciones, modificaciones y cancelaciones, avisos de forestación, modificaciones o cancelaciones, autorizaciones de cambios de uso del suelo en terrenos forestales, autorizaciones de funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, autorizaciones y avisos de aprovechamiento de productos forestales no maderables, avisos de recolección de germoplasma forestal para reforestación o forestación con fines de conservación y restauración, unidades de manejo forestal y autorizaciones de colecta de recursos biológicos forestales, con base en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento vigente, a fin de mantener el Registro Forestal Nacional debidamente actualizado.

## PROCESO

*MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES*

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Aprovechamiento Forestal.-** Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.

**Bosque Nativo.-** El que se desarrolla por acción de la naturaleza, sin que medie ninguna participación humana.

**Cambio de Uso del Suelo en los Terrenos Forestales.-** Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

**Centro de Almacenamiento.-** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

**Centro de Transformación.-** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboren productos derivados de materias forestales.

**Código de Identificación.-** Clave alfanumérica que otorga de oficio la SEMARNAT, para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

**Ecosistema Forestal.-** Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Forestación.-** Establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con propósitos de conservación, restauración o producción comercial.

**Madera con Escuadría.-** Materia prima en cortes angulares provenientes de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos mecánicos.

**Madera en Rollo.-** Troncos de árboles derribados o seccionados con diámetro mayor a diez centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar su longitud.

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Madera Labrada.-** Materia prima en cortes angulares provenientes de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos manuales o motosierras.

**Manejo Forestal.-** Proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos forestales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma.

**Materias Primas Forestales.-** Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

**Plantación Forestal Comercial.-** Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

**Programa de Manejo Forestal.-** Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable y se clasifica en:

- ⇒ Simplificado: En superficies menores o iguales a 20 hectáreas o conjunto de predios que no rebasen 250 hectáreas, contiene lo señalado en los artículos 37, fracción III, 38 y 39 del RLGDFS.
- ⇒ Intermedio: En superficies mayores 20 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas contiene lo señalado en el Artículo 37, fracción II del RGLDFS.
- ⇒ Avanzado: En superficies mayores a 250 hectáreas, contiene lo señalado en el Artículo 37, fracción I del RGLDFS.

**Promovente.-** Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

**Recursos Forestales.-** Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

**Recursos Forestales Maderables.-** Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**Recursos Forestales No Maderables.-** Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

**Servicios Técnicos Forestales.-** Actividades realizadas para la planificación y ejecución de la silvicultura, el manejo forestal y la asesoría y capacitación a los propietarios o poseedores de recursos forestales para su gestión.

**Terreno Forestal.-** Aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

**Unidad de Manejo Forestal.-** Territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos.

**Vegetación Forestal.-** Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

#### **ACRÓNIMOS:**

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGGFS.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**DRNVS.-** Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.

**LGDFS.-** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**PROFEPA.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**RFN.-** Registro Forestal Nacional.

**RFTS.-** Registro Federal de Trámites y Servicios.

**RLGDFS.-** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**SNGF.-** Sistema Nacional de Gestión Forestal.

**SNIF.-** Sistema Nacional de Información Forestal.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Integrar, organizar y mantener actualizado el Registro Forestal Nacional (RFN).
  - Otorgar las constancias de inscripción o modificación a solicitud de los promoventes de los actos registrales establecidos por la legislación y normatividad aplicable.
  - Asegurar que las personas que elaboren y ejecuten los programas de manejo forestal, acrediten su capacidad técnica y cuenten con la experiencia necesaria para el manejo sustentable de los ecosistemas forestales.
  - Mantener el control sobre los centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y su capacidad de almacenamiento, a fin de evitar el comercio ilegal y el incremento de las actividades clandestinas en los recursos forestales, con lo cual se provocaría la degradación del ecosistema forestal.
  - Impulsar sustancialmente las actividades del manejo, transporte, almacenamiento y transformación de los recursos forestales, en lo que respecta a la posesión de las materias primas forestales, ofreciendo a los promoventes alternativas de orientación y difusión en el proceso para obtener su registro y autorización.
- El RFN se encuentra previsto en el Artículo 51, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) vigente, así como, en los artículos del 15 al 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).



- En el RFN deberá registrarse lo siguiente:
  - Los programas de manejo forestal y los programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, sus autorizaciones, modificaciones y cancelaciones, así como los documentos incorporados a la solicitud respectiva.
  - Los avisos de forestación, así como sus modificaciones o cancelaciones.
  - Las autorizaciones de cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.
  - Los datos para la identificación de los prestadores de servicios técnicos forestales y auditores técnicos forestales.
  - Los decretos que establezcan áreas naturales protegidas que incluyan terrenos forestales o preferentemente forestales.
  - Los decretos que establezcan zonas de restauración en terrenos forestales.
  - Los decretos que establezcan vedas forestales.
  - Los actos de transferencia de dominio, uso, usufructo o prestación de servicios que involucren recursos forestales, programas de manejo forestal, de manejo de plantaciones forestales comerciales y avisos de forestación.
  - Las autorizaciones de funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
  - Autorizaciones y avisos de aprovechamientos no maderables.
  - Avisos de recolección de germoplasma forestal para reforestación o forestación con fines de conservación y restauración.
  - Unidades de manejo forestal.
  - Autorizaciones de colecta de recursos biológicos forestales.
  - Las modificaciones de los datos inscritos.
  - Las anotaciones de suspensión, extinción, nulidad, revocación y caducidad de los actos inscritos.

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La "Constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional" se encuentra prevista en el Artículo 18 del RLGDFS. Para obtenerla, el Promovente, deberá presentar en original y copia la documentación señalada en el trámite SEMARNAT-03-047 Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- El "Aviso de modificación de datos inscritos en el Registro Forestal Nacional", se encuentra previsto en el Artículo 17 del RLGDFS. Para obtenerlo, el Promovente, deberá presentar en original y copia la documentación señalada en el trámite SEMARNAT-03-054 Aviso de modificación de datos inscritos en el Registro Forestal Nacional, inscrito en el RFTS de la COFEMER.
- La expedición de constancias en el RFN de todos los actos registrales están previstos en el Artículo 194-N-II de la Ley Federal de Derechos vigente y aplicable.
- Las solicitudes de constancias de inscripción en el RFN presentadas por personas físicas o morales tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:45 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- La responsabilidad del personal del CIS es efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.



EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), con el apoyo de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para requerir a la persona física y/o moral, la información o documentación faltante; Asimismo, será responsable de emitir respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal en el Estado no ha respondido al Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La vigencia de constancias de inscripción en el RFN es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Constancias de inscripciones o modificaciones en el RFN emitidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de constancias de inscripciones o modificaciones emitidas en el tiempo establecido (15 días hábiles) / Número de solicitudes de constancias de inscripciones o modificaciones en el RFN recibidas) x 100%



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe la solicitud de constancia de inscripción o modificación en el "Registro Forestal Nacional" (RFN), con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos) debidamente ingresada en el Sistema Nacional de Automatizado de Trámites (SINAT), asimismo, integra el expediente respectivo.
	2	Verifica que se registren los datos relevantes de la solicitud (número de bitácora, requisitos y fecha de ingreso) con sus anexos y define si reúnen o no las características y calidad requeridas.  <i>NO REÚNE CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
	3	Elabora oficio en dos originales y dos copias, señalando las omisiones que deberán ser subsanadas o solicita al Promovente se integre la documentación complementaria pertinente dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el Centro Integral de Servicios (CIS).
	4	Obtiene rúbrica del titular de la Unidad Jurídica (UJ) y turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales la propuesta de oficio elaborado, anexando la documentación soporte recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación del Delegado Federal.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento.
	6	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo envía a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) para continuar su entrega en el CIS.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	7	Recibe oficio debidamente firmado con la documentación soporte y los remite al CIS para su distribución de la siguiente manera:



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
	No.	DESCRIPCIÓN	
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Original.- Promovente para su seguimiento.</li> <li>⇒ Original.- Expediente para su archivo y control.</li> <li>⇒ Copia.- Minutario de la Delegación Federal para control.</li> <li>⇒ Copia.- Acuse de recibido para archivo en el expediente.</li> </ul>	
	8	<p>Recibe el acuse de recibido del oficio e integra y archiva en el expediente correspondiente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.</p> <p><i>SÍ REÚNE CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p>	
	9	<p>Ingresa en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), la información requerida de la solicitud de constancia de inscripción o modificación, para actualizar el RFN e imprime la constancia y elabora oficio de autorización precedente.</p>	
	10	<p>Rúbrica y recaba rúbrica del titular de la UJ en la constancia y la entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando el expediente definitivo (anexo 1) para su revisión y aprobación correspondiente.</p>	
	11	<p>Recibe constancia, oficio y expediente anexo, revisa su contenido y otorga su visto bueno respectivo, rubricando dicho oficio.</p>	
	12	<p>Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo envía a la UARRN para su entrega a través del CIS a los involucrados.</p>	
	13	<p>Recibe oficio debidamente firmado con la documentación soporte y los remite al CIS para su distribución de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Original.- Promovente para su seguimiento.</li> <li>⇒ Original.- Expediente para su archivo y control.</li> <li>⇒ Copia.- Minutario de la Delegación Federal para control.</li> <li>⇒ Copia.- Acuse de recibido para archivo en el expediente.</li> </ul>	
	Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	14	Integra al expediente la documentación recibida y generada durante el desarrollo del procedimiento para cualquier aclaración posterior.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	14
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	Inscripción o modificación del "Registro Forestal Nacional"
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	

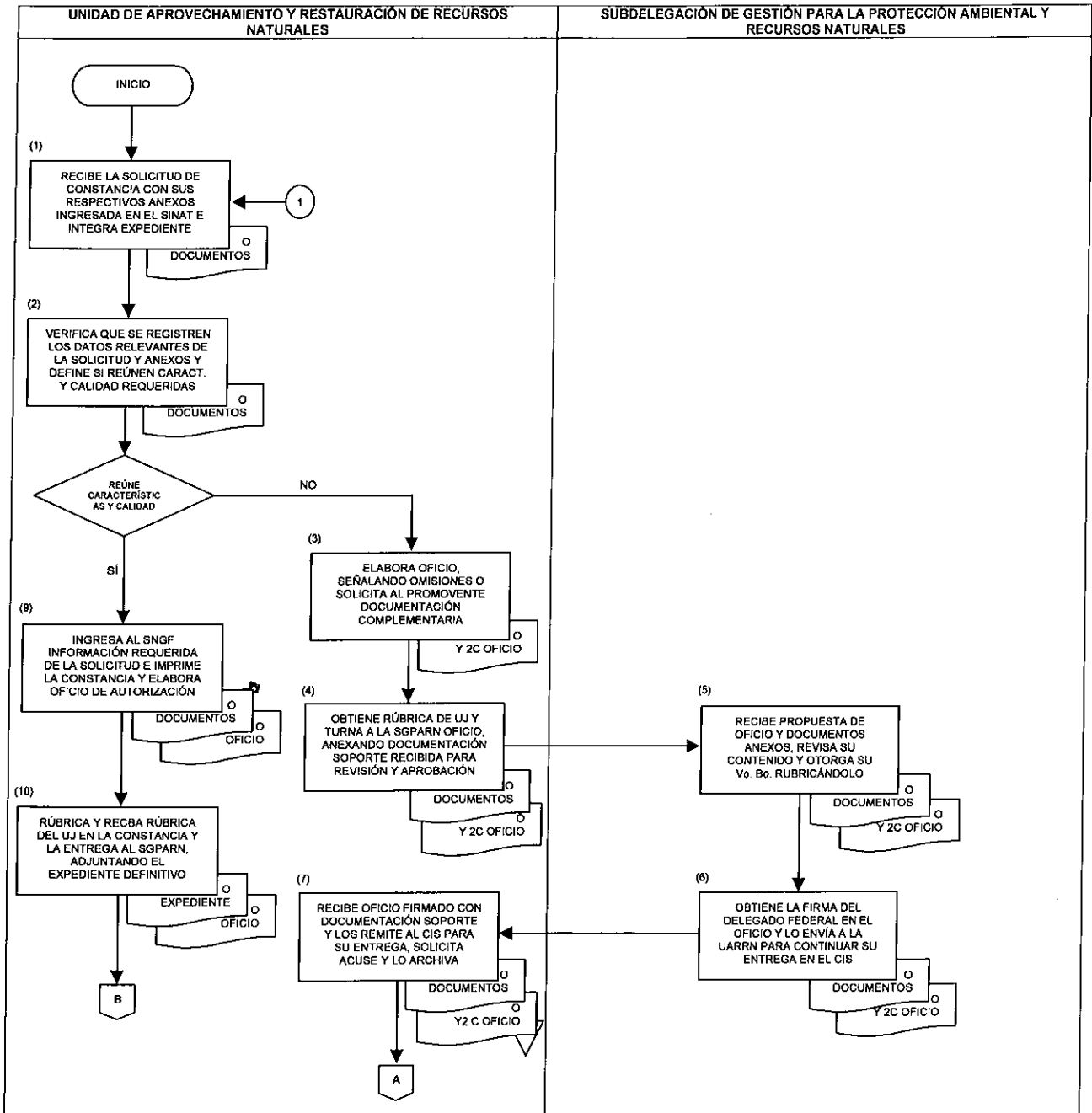
EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



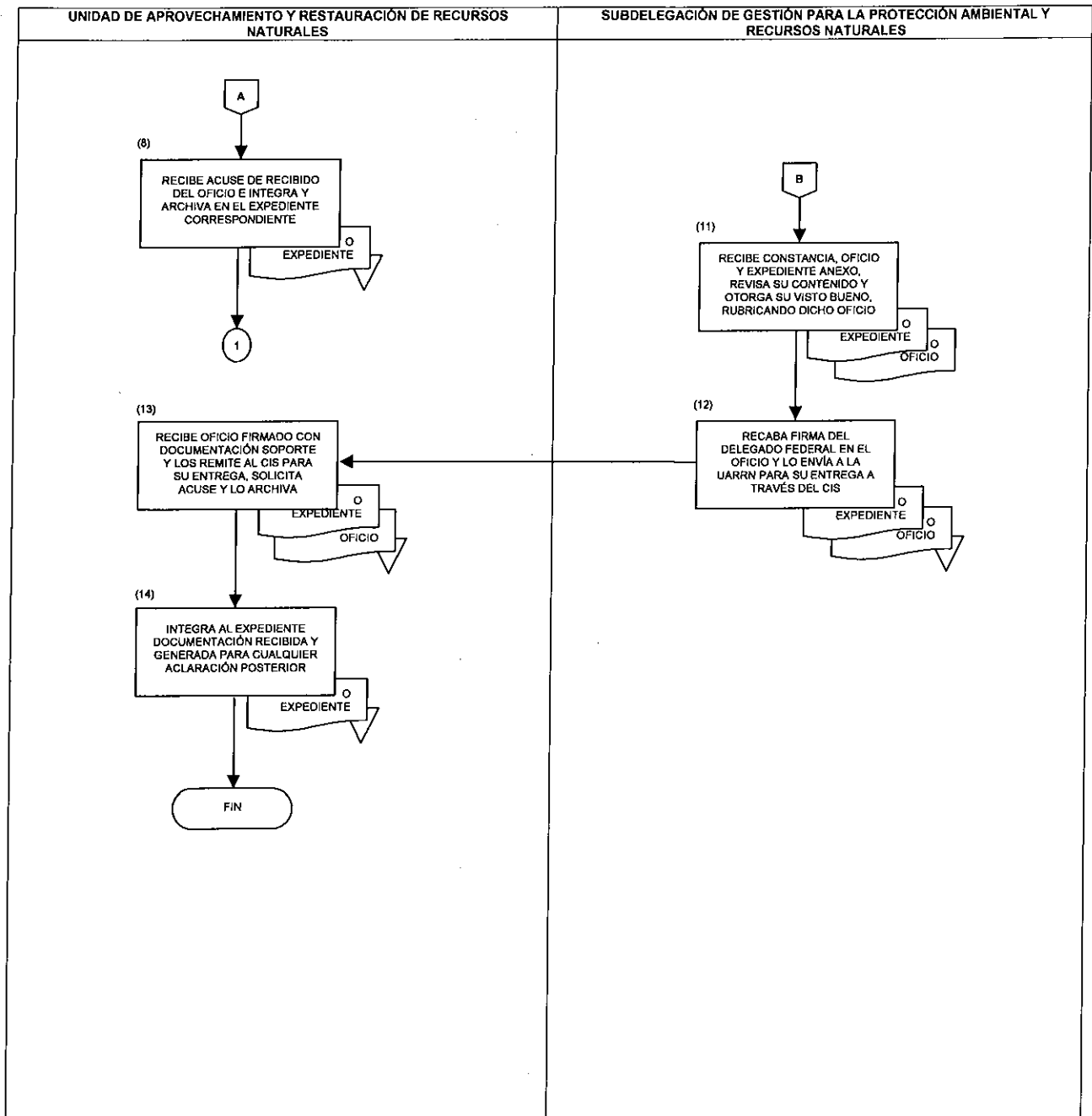
EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

**DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN**

ESTADO	ESTADO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
CANTON	CANTON
LOCALIDAD	LOCALIDAD
PROTECCIÓN FORESTAL	PROTECCIÓN FORESTAL
PROTECCIÓN DE LA BIOSFERA	PROTECCIÓN DE LA BIOSFERA
PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
Nombre del predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del Titular que realizará el trámite.
Tipo de propiedad	4	Tipo de propiedad del predio.
Propietario	5	Nombre completo del propietario del predio.
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio fiscal	7	Domicilio fiscal del Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de vencimiento	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.
Región	17	Región a la que corresponde el predio.
Pago de derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de autorización	22	Tipo de autorización.
Estado actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.



EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL  
REGISTRO FORESTAL NACIONAL  
144-SGPARN.17-1  
31-MAR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1  
**FECHA:** San Luis Potosí, San Luis Potosí. a 30 de Abril de 2010  
**DESCRIPCIÓN:** La información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Ignacio Ávalos Ochoa

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: José Antonio Undiano Errejón

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Joel Milán Navarro

Cargo: Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí